

Resolución de Gerencia General

001-2017-AM/GG

Lima, 2 de Enero del 2017

VISTOS:

El Memorando 629-2016-GO del 30.12.2016, el Informe 147-2016-JDEP del 30.12.2016, el Informe 021-2016-SEP/CP-CVC del 27.12.2016, la Carta 487-2016-CRO del 12.12.2016, Cuaderno de Obra asientos 006 del 26.12.2015 y 027 del 28.11.2016, el Contrato GL-C-065-2015, y;

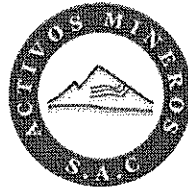
CONSIDERANDO:

Que, mediante la suscripción del Contrato GL-C-065-2015 ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató a la empresa CROVISA S.A.C. (en adelante el Consultor), para la ejecución de la obra de "Ejecución del Plan de Cierre de los Depósitos de Sedimentos Delta Upamayo y Río San Juan, Región Pasco", en su condición de adjudicatario del Proceso de Selección por LP-CLASICO-2-2015-AMSAC-1, dentro del marco legal previsto por el Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de vigencia ultra activa para el presente caso);

Que, por memorando 629-2016-GO el Gerente de Operaciones, sustentado en el Informe 147-2016-JDEP del Administrador de Contrato, solicitó la expedición de la Resolución de Gerencia General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de trescientos nueve (309) días calendario;

Que, agrega que el Administrador de Contrato ha sustentado en el informe acotado que El Contratista a través de la Carta 487-2016-CRO, solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por la paralización en la ejecución de la obra como consecuencia de diferencias entre el Expediente Técnico y lo encontrado en campo, debido a la inexistencia de cantera de piedra caliza, conforme se encuentra anotado en el cuaderno de obra asiento N° 006 del contratista de fecha 26.12.2015. Asimismo, refiere que mediante Acta de fecha 25.01.2016 se suscribió un Acta de Paralización Total y Temporal de Obra, en la que las partes convienen en la paralización de la obra por causas ajenas a la voluntad y responsabilidad del contratista, por el tiempo que se estima necesario para que el proyectista realice los estudios para la ubicación de una nueva cantera de roca caliza y AMSAC elabore y apruebe el expediente técnico de la prestación adicional por el cambio de cantera. Que, mediante asiento N° 027 del 28.11.2016, el contratista anota que mediante Carta 304-2016-AM-JDEP AMSAC entregó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 que sustentó el cambio de la cantera de piedra caliza y sus partidas asociadas, y con fecha 28.11.2016 se suscribió el Acta de Reinicio de la Obra;

Que, además, señala que el Inspector de Obra mediante Informe 021-2016SEP/CP-CVC, emitió opinión favorable recomendando la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por trescientos nueve (309) días calendario, debido a la no disposición de la cantera de piedra caliza, que impidió la ejecución de las partidas de colocación de caliza en las zonas a remediar, las que se encuentran en



la ruta crítica de la obra, este hecho se enmarca dentro de la causal de atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista; y respecto del pago de los gastos generales, señala que de conformidad con lo que dispone el artículo 202° del Reglamento, corresponde el reconocimiento de gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso;

Que, al respecto el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, solicitud que la Entidad deberá resolver observando el trámite previsto en el artículo 201° en el plazo de veintiún (21) días calendario, los que se desglosan en siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente de presentada la solicitud de ampliación de plazo para el pronunciamiento del Inspector, y catorce (14) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del informe del Inspector, lo que a decir de la documentación de sustento antes acotado, vencerá el 02.01.2017;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista y los informes con opiniones favorables emitidos por el Gerente de Operaciones, el Administrador de Contrato, y el Inspector de Obra, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el contratista CROVISA S.A.C.;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;

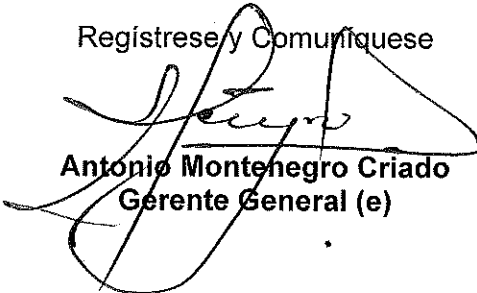
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el contratista CROVISA S.A.C. por un total de trescientos nueve (309) días calendario en la ejecución de la obra de "Ejecución del Plan de Cierre de los Depósitos de Sedimentos Delta Upamayo y Río San Juan, Región Pasco", con reconocimiento de gastos generales variables debidamente acreditados.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista CROVISA S.A.C.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución, la presentación oportuna del nuevo calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Regístrese y Comuníquese


Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)

